



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
CGR - 08 ENE 2020	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	REGISTRADO POR OFICINA DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 30 ABR. 2020 <i>[Signature]</i>
Dept. Auditoría	LETRA DE CONVOCATORIA DE EXONERACIONES DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL Y PERSONAS EXONERADAS
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

[Signature] ASB/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Interesado

18000852

CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO CONTRIBUTIVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7752

Santiago, 30 de Diciembre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto al **SR. DOMINGO ALFREDO JARPA MANRIQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **ASENTAMIENTO LAS PERLAS**.

2º Que, mediante Resolución Exenta N° 146 de fecha 03 de Enero de 2008, se otorgó la Calidad de Exonerado Político y beneficio de Abono de Tiempo al **SR. DOMINGO ALFREDO JARPA MANRIQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

3º Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4º Que, con Fecha 21 de Noviembre de 2019, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **05 Años 04 Meses 00 Días**.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido



determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2018 a \$198.221.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 03 de Diciembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Octubre de 2019, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Andrea Selman